



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-2019-MDLB

La Brea, 13 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 042-A-2019-MOMB de fecha 31 de Enero del 2019; Proveído N° 262-2019-MDLB de fecha 31 de Febrero del 2019; Informe N° 071-2019-UAJ-ARLA de fecha 31 de Enero del 2019; Proveído N° 265-2019-MDLB de fecha 01 de Febrero; Proveído N° 067-2019-MDLB/UPP de fecha 01 de Febrero del 2019; Proveído N° 286-2019-MDLB/GM de fecha 01 de Febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 042-A-2019-MOMB de fecha 31 de Enero del 2019, el Jefe de la Dirección de Servicios Sociales alcanza el **PROYECTO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, FUMIGACION Y LA PREVENCION CONTRA EL AEDES AEGIPTY VECTOR TRANSMISOR DE DENGUE, ZICA Y CHIKUNGUNYA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA**. El cual tiene como finalidad de generar nuevas estrategias de prevención, tomando como base las experiencias exitosas del nivel nacional, regional, provincial y local que permiten invocar acciones de control selectivo del vector y que no dependan del financiamiento permanente como única alternativa en la prevención y control de brotes epidémicos, por ello es necesario la intervención adecuada sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud, que involucre a muchos actores sociales, desde el gobierno local hasta el último ciudadano del distrito conlleva a un manejo integral de las practicas preventivas que se deben abordar para evitar la propagación del vector que produce esta enfermedad. Estos actores sociales, junto con la comunidad involucrada garantizan la sostenibilidad de las acciones de vigilancia y control de los vectores con orientación al desarrollo sostenible del medio ambiente. El secreto del éxito para la prevención, promoción y control del dengue, para por la articulación y la participación de los sectores involucrados como salud y educación. Asimismo respecto al costo de dicho proyecto es de S/.37,890.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 071-2019-UAJ-ARLA de fecha 31 de Enero del 2019, recomienda continuar con el trámite administrativo que corresponda.

Que, con Proveído N° 265-2019-MDLB de fecha 01 de Febrero, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto, ante ello con Proveído N° 067-2019-MDLB/UPP de fecha 01 de Febrero del 2019, con Nota N° 0000000127, por el monto de S/.37,890.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100 soles).

Que, cabe precisar que la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo IV del título preliminar, lo gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

de su circunscripción.

Que, Así mismo el Artículo 32° contempla que los servicios Públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control Municipal.

Que, por otro lado el Artículo 87 prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel Regional o Nacional.

Que, por otro lado el Artículo 72° del Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS, Que aprueba el texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, establece que "La competencia de las entidades tiene su fuente en la constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan y toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia" que pudiera corresponder.

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PROYECTO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, FUMIGACION Y LA PREVENCION CONTRA EL AEADES AEGIPTY VECTOR TRANSMISOR DE DENGUE, ZICA Y CHIKUNGUNYA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA, PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA., el mismo que se ejecutara todo el año 2019, cuyo monto asciende a la suma total de S/37,890.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Dirección de Servicios Sociales y Turismo, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y a la Unidad de Logística en lo que le compete aplicar por la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo 1444 y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Orlando Genoves Moran
ALCALDE

Av. José Gálvez N° 260 - La Brea

E - mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe